



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 24 de agosto de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 220.- POR EL QUE SE
CONVOCA A LA “LIX” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO A SU SEXTO PERIODO
DE SESIONES EXTRAORDINARIAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Tomo
CCIV
Número

39

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos:

400

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



DECRETO NÚMERO 220

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 47, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la H. "LIX" Legislatura del Estado de México a período de sesiones extraordinarias para conocer, dar trámite y/o resolver los asuntos siguientes:

- 1.- Dictamen formulado con motivo de la designación de los integrantes de la Comisión Estatal de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México. (En su caso, Protesta Constitucional).
- 2.- Dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles ambos del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- 3.- Dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Notariado del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Fortalece las atribuciones de los notarios y la certeza jurídica de los bienes y derechos de las personas que se tramitan en las notarías).
- 4.- Dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Titular del Ejecutivo Estatal a donar un predio de propiedad estatal a favor del Colegio de Notarios del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- 5.- En su caso, Dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble de su propiedad y donarlo a favor de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C., para establecer un complejo Deportivo, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- 6.- En su caso, Dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 8.16 del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- 7.- En su caso, Dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley de Seguridad, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia, de la Ley que crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana y de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública, todas del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- 8.- Entrega de Reconocimiento a la Deportista María Guadalupe González Romero por su trayectoria deportiva y por ganar la primera medalla de plata para México en un mundial de atletismo, realizado en Londres, Inglaterra, el pasado 13 de agosto de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El período extraordinario al que se convoca iniciará el día **lunes 28** de agosto del año en curso, a partir de las **12:00** horas, en el salón de sesiones del recinto oficial del Poder Legislativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Decreto se publicará en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", a más tardar el día 25 de agosto del año dos mil diecisiete y, entrará en vigor ese mismo día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. LETICIA MEJÍA GARCÍA
(RÚBRICA).

SECRETARIA

DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ
(RÚBRICA).



DIP. LETICIA MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En ejercicio del derecho señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para permitir la actualización de lo establecido en el artículo 64 fracción I del ordenamiento constitucional citado, presentamos a la aprobación de la Diputación Permanente, iniciativa de decreto para convocar a la “LIX” Legislatura a la celebración del Sexto Período Extraordinario de Sesiones, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación Permanente puede convocar, en cualquier tiempo, por sí o a petición del Ejecutivo Estatal, a la Legislatura, a la celebración de períodos extraordinarios de sesiones para deliberar sobre los asuntos que estime pertinente y que se contengan en la convocatoria que para ese propósito decrete.

Lo anterior se fundamenta en los artículos 47 y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en las normas legales y reglamentarias correspondientes.

La atribución que el marco normativo estatal le confiere a la Diputación Permanente para convocar a período extraordinario obedece a la decisión de conocer y resolver con la oportunidad debida asuntos importantes para el pueblo del Estado de México, cuya competencia se reserva a la Legislatura en Pleno.

Por esta razón, coincidiendo en la necesidad de que la Legislatura en Pleno, a través de un período extraordinario se avoque a la atención de diversos asuntos encaminados al beneficio de los mexiquenses, a la vigorización de las instituciones y al cumplimiento de la Ley, nos permitimos formular la presente iniciativa de decreto.

En este sentido, en observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Sistema Nacional Anticorrupción, en su oportunidad, la “LIX” Legislatura aprobó reformas a la Constitución Política Local y expidió la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, entre otros ordenamientos, destacando la obligación de integrar la Comisión Estatal de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, por lo que, para cumplir en tiempo y forma con esta obligación, se ha incorporado como uno de los puntos a tratar en el período extraordinario.

Asimismo, se propone que forme parte de la agenda del período extraordinario, la resolución de diversas iniciativas de decreto, que, apreciamos merecen ser atendidas en esta jornada extraordinaria, para vigorizar la legislación local y contribuir al apoyo social de los mexiquenses.

En consecuencia, nos permitimos elaborar esta iniciativa de decreto para convocar a la Legislatura a la celebración del Sexto Período Extraordinario de Sesiones, con el propósito de convocar; tramitar y/o resolver los asuntos siguientes:

- 1.- Dictamen formulado con motivo de la designación de los integrantes de la Comisión Estatal de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México. (En su caso, Protesta Constitucional).
- 2.- Dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles ambos del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- 3.- Dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Notariado del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Fortalece las atribuciones de los notarios y la certeza jurídica de los bienes y derechos de las personas que se tramitan en las notarías).
- 4.- Dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Titular del Ejecutivo Estatal a donar un predio de propiedad estatal a favor del Colegio de Notarios del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- 5.- En su caso, Dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble de su propiedad y donarlo a favor de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C., para establecer un complejo Deportivo, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- 6.- En su caso, Dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 8.16 del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

7.- En su caso, Dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley de Seguridad, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia, de la Ley que crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana y de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública, todas del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

8.- Entrega de Reconocimiento a la Deportista María Guadalupe González Romero por su trayectoria deportiva y por ganar la primera medalla de plata para México en un mundial de atletismo, realizado en Londres, Inglaterra, el pasado 13 de agosto de 2017.

Consideramos conveniente que el período extraordinario se realice el día **lunes 28** de agosto del año en curso, a partir de las **12:00** horas, en el salón de sesiones del recinto del Poder Legislativo.

Por último, consecuentes con las materias planteadas para integrar la agenda del período extraordinario, nos permitimos pedir, con apego a lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del propio Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de la presente iniciativa de decreto, para proceder, de inmediato a su análisis y resolución.

Anexamos el Proyecto de Decreto para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, expresamos nuestra elevada consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LIX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESIDENTE

DIP. LETICIA MEJÍA GARCÍA
(RÚBRICA).

VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MIGUEL MORALES CASASOLA
(RÚBRICA).

MIEMBRO

DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS
(RÚBRICA).

MIEMBRO

DIP. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

MIEMBRO

DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE
(RÚBRICA).

SECRETARIO

DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ
(RÚBRICA).

MIEMBRO

DIP. LIZETH MARLENE SANDOVAL COLINDRES
(RÚBRICA).

MIEMBRO

DIP. INOCENCIO CHÁVEZ RESÉNDIZ
(RÚBRICA).

MIEMBRO

DIP. NORMA KARINA BASTIDA GUADARRAMA
(RÚBRICA).